

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO
BANCO CONTACTAR S.A.
Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
Capítulo I - ACCIONISTAS.....	3
1.1. Principios y reglas alusivas a los accionistas.....	3
1.2. Accionista mayoritario.....	3
1.3. La Asamblea General de Accionistas.....	4
1.4. Derechos de los accionistas.....	4
1.5. Obligaciones de los accionistas.....	5
1.6. Auditorías especializadas.....	5
1.7. Tratamiento de los accionistas.....	6
Capítulo II - JUNTA DIRECTIVA.....	6
2.1. Principios y reglas alusivas a la Junta Directiva.....	6
2.2. Deberes de conducta de los miembros de la Junta Directiva.....	7
2.3. Responsabilidades de la Junta Directiva.....	8
2.4. Obligaciones de la Junta Directiva.....	8
2.5. Impedimentos.....	9
2.6. Comités de Apoyo a la Junta Directiva.....	10
2.6.1. Comité de Riesgos y de Activos y Pasivos.....	10
2.6.2. Comité de Auditoría.....	10
2.7. Decisiones de los Comités de Apoyo.....	10
Capítulo III - REPRESENTACIÓN LEGAL.....	11
3.1. Representación Legal.....	11
3.2. Restricciones para el Representante Legal.....	11
3.3. Mesas de Trabajo de apoyo a la Presidencia.....	12
Capítulo IV - ÓRGANOS DE CONTROL.....	12
4.1. Sistemas de Control.....	12
4.1.1. Auditoría Interna.....	13





4.1.2. Revisoría Fiscal.....	13
Capítulo V- INFORMES.....	14
5.1. Informe de Gobierno Corporativo	14
Capítulo VI - DISPOSICIONES GENERALES.....	15
6.1. Atención a los Accionistas.....	15
6.2. Deber de confidencialidad	15
6.3. Reglas de conducta.....	16
6.4. Conflicto de interés.....	16
Capítulo VII- GRUPOS DE INTERÉS.....	17
7.1. Grupos de interés.....	17
7.2. Relación con los colaboradores	17
7.3. Relación con los Consumidores Financieros.....	17
7.4. Relación con los Proveedores.....	18
7.5. Relación con las autoridades.....	19
Capítulo VIII - DISPOSICIONES FINALES.....	19
8.1. Revelación de información.....	19
8.2. Solución de controversias.....	20
8.3. Publicación y divulgación del Código de Gobierno Corporativo	20
Capitulo IX - ANEXOS	21



INTRODUCCIÓN

El Gobierno Corporativo de BANCO CONTACTAR S.A., lo conforman las políticas, prácticas y principios, que regulan la actuación y el control de los órganos de gobierno, y su relación con las partes de interés. Se fundamenta en la distribución equitativa de derechos y responsabilidades, para garantizar la transparencia en las relaciones con los actores con las que se vincula.

El presente Código de Gobierno Corporativo ha sido expedido y aprobado por la Junta Directiva, eje central de la estructura de Gobierno Corporativo.

Capítulo I - ACCIONISTAS

1.1. Principios y reglas alusivas a los accionistas

Para el BANCO CONTACTAR S.A. es prioritario el reconocimiento y observancia de los derechos de los accionistas. Por eso les da un trato justo y equitativo a todos sus accionistas incluidos los minoritarios, para lo que se establece un esquema transparente en la planeación de sus reuniones, entrega de la información relevante para la toma de decisiones y disposición de la administración para las consultas de los accionistas.

La Asamblea General de Accionistas cuenta con un reglamento interno que regula su funcionamiento.

1.2. Accionista mayoritario

El BANCO CONTACTAR S.A. es un establecimiento de crédito que se constituyó como sociedad anónima, de conformidad con la normativa de la República de Colombia, bajo vigilancia y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo su accionista mayoritario la CORPORACIÓN DE CRÉDITO CONTACTAR (en adelante la CORPORACIÓN) entidad sin ánimo de lucro, organizada conforme al derecho privado.

El BANCO CONTACTAR S.A. desarrolla su operación y es administrado de manera independiente de la CORPORACIÓN, y para tal efecto, se aplican los más altos estándares de Gobierno Corporativo, sin que ello signifique ausencia de responsabilidad de la CORPORACIÓN, dada su condición de accionista mayoritario del BANCO CONTACTAR S.A.

Así las cosas, la CORPORACIÓN se enfoca en el desarrollo de las actividades propias de su objeto social y en su condición de accionista mayoritario del BANCO CONTACTAR S.A. intervendrá en la dirección y administración del mismo, siempre en su mejor interés y declarando su voluntad expresa y manifiesta que el BANCO CONTACTAR S.A. será dirigido y administrado en forma totalmente autónoma e independiente de la CORPORACIÓN, por lo que se procurará contar con miembros de la Junta Directiva independientes,



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

con conocimientos especializados en la administración del negocio financiero y en cuya designación participen de manera activa los accionistas minoritarios del BANCO CONTACTAR S.A.

Como consecuencia de lo anterior la CORPORACIÓN declara su independencia y autonomía respecto del BANCO CONTACTAR S.A., comprometiéndose a lo siguiente:

- a) Adoptar las medidas para que el BANCO CONTACTAR S.A. acoja y aplique los más altos estándares de Gobierno Corporativo y cuente con una Junta Directiva que incluya miembros independientes, se garanticen los derechos de los accionistas, se cumpla con los deberes de revelación de información al mercado, se establezcan procedimientos transparentes y estrictos para el manejo de los conflictos de interés.
- b) Propender porque la Asamblea General de Accionistas cuente con un reglamento interno que recoja las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.
- c) A no permitir que se adopte por parte de la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva cualquier propuesta o iniciativa que sea contraria o modifique la declaración de autonomía e independencia del BANCO CONTACTAR S.A. en relación con la CORPORACIÓN y, de ser el caso, impartir instrucciones precisas a sus representantes para que se vote en contra de cualquier propuesta o iniciativa en ese sentido.

1.3. La Asamblea General de Accionistas

Es el máximo órgano de dirección y administración del BANCO CONTACTAR S.A., conformada por la totalidad de los accionistas.

La Asamblea de Accionistas de Accionistas del BANCO CONTACTAR S.A. se regirá por las disposiciones de los Estatutos Sociales que consagran el lugar donde se celebrarán las reuniones, la manera como deben hacerse las convocatorias, los quórum deliberatorios y decisivos, entre otras disposiciones pertinentes para su correcto funcionamiento, y tiene un reglamento interno cuyo texto forma parte del presente Código de Gobierno Corporativo como Anexo No. 1.

1.4. Derechos de los accionistas

Además de los derechos contenidos en la ley, en los Estatutos Sociales y en sus acuerdos, los accionistas tendrán los siguientes derechos básicos:

- a) Deliberar y votar, atendiendo el tipo de acciones que tengan, en las decisiones de la Asamblea General De Accionista que correspondan.
- b) Participar de los dividendos que sean decretados por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con el tipo de acción de la cual sea titular el accionista.
- c) Disponer de mecanismos efectivos para ser representados en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.
- d) Transferir o enajenar sus acciones.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

- e) Recibir información en iguales condiciones independientemente del número de acciones que posean, con el fin de ejercer y proteger sus derechos.
- f) Tener acceso de manera permanente a información pública actualizada del BANCO CONTACTAR S.A.
- g) Conocer los métodos de registro de las acciones y la identidad de los accionistas, de conformidad con la ley.
- h) Formular recomendaciones sobre buenas prácticas de Gobierno Corporativo.
- i) Participar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, incluidas las universales.
- j) Recibir un trato equitativo independientemente del número de acciones que posean.
- k) Solicitar auditorías especializadas, cuando se consideren necesarias y se encuentre debidamente justificada su necesidad, de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 1.6 del presente Código.

1.5. Obligaciones de los accionistas

Además de las obligaciones y deberes contenidos en la ley, en los Estatutos Sociales y en sus acuerdos, los accionistas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Actuar con lealtad y buena fe frente al BANCO CONTACTAR S.A.
- b) Evitar incurrir en actos y conductas que constituyan conflicto de interés.
- c) Las relaciones comerciales que lleguen a establecer los accionistas con el BANCO CONTACTAR S.A. se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de las condiciones y limitaciones establecidas por las normas pertinentes y siempre en condiciones de mercado.

1.6. Auditorías especializadas

Los accionistas que tengan una participación igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital del BANCO CONTACTAR S.A., podrán solicitar, ante la Secretaría General del mismo, autorización para encargar, bajo su costo y responsabilidad, auditorías especializadas dentro de los siguientes términos:

- a) Las personas o las firmas que se contraten para llevar a cabo la auditoría deberán cumplir los mismos requisitos o calidades establecidos por el BANCO CONTACTAR S.A. para la contratación de la Revisoría Fiscal.
- b) Se podrá solicitar la realización de auditorías especializadas con no menos de un (1) mes de antelación a los quince (15) días anteriores a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas establecida por ley para el ejercicio del derecho de inspección, siempre que tengan por objeto el estudio de documentos que conforme a ley son objeto de ejercer dicho derecho. Deberá solicitarse mediante comunicación dirigida a la Secretaría General del BANCO CONTACTAR S.A., en la cual se expondrán las razones que la sustenten incluyendo en forma específica la información a la que se quiere tener acceso e informando los profesionales que llevarán a cabo la auditoría. No serán admisibles solicitudes de carácter general, indeterminadas o ambiguas. El tiempo de duración de la auditoría no excederá, en ningún caso, de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente a la entrega de la información por parte del BANCO CONTACTAR S.A.



- c) Los papeles de trabajo suministrados al auditor especial o firma que realice la auditoría especializada, así como los resultados de esta, estarán sujetos a reserva y permanecerán en poder del BANCO CONTACTAR S.A. No podrán ser revelados sin el consentimiento previo y escrito del BANCO CONTACTAR S.A. y no se proporcionará copia física o electrónica de los documentos objeto de la auditoría.
- d) Las auditorías especiales no podrán trasgredir los derechos del BANCO CONTACTAR S.A., secretos empresariales, propiedad intelectual, contratos que constituyen ventajas competitivas y, en general, los documentos cualesquiera que fuere su denominación que se consideren privilegiados o reservados o de terceros de conformidad con la constitución y la ley.
- e) En ningún caso las auditorías especializadas podrán implicar una perturbación a la normal operación del BANCO CONTACTAR S.A. ni a la autonomía y competencia de los administradores, de conformidad con las facultades legales y estatutarias.

1.7. Tratamiento de los accionistas

Todos los accionistas del BANCO CONTACTAR S.A. serán tratados en igualdad de condiciones, dado que cada uno tiene los mismos derechos de conformidad con la clase de acciones de las que sea titular, sin que ello haga diferencia respecto al acceso a información, salvo aquella información que se encuentre sometida a reserva o confidencialidad de unos accionistas respecto de otros.

Los administradores y colaboradores del BANCO CONTACTAR S.A. no podrán ejercer poderes para representar acciones ajenas en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

Capítulo II - JUNTA DIRECTIVA

2.1. Principios y reglas alusivas a la Junta Directiva

La Junta Directiva se concentra en las funciones de dirección, estrategia, seguimiento, gobierno y control, y sus directrices e instrucciones deberán ser atendidas por la administración en el giro ordinario de los asuntos del BANCO CONTACTAR S.A. y velará por su crecimiento sostenible, la protección de los derechos de los accionistas y la estricta observancia del presente Código.

La Junta Directiva tiene las atribuciones suficientes para tomar decisiones tendientes a que el BANCO CONTACTAR S.A. cumpla con sus objetivos, con observancia de la ley, los Estatutos Sociales y los acuerdos de los accionistas, entre ellas la de autorizar que se celebren los actos o contratos comprendidos dentro de su objeto social y para los que no se encuentren debidamente facultados los Representantes Legales.

La Junta Directiva del BANCO CONTACTAR S.A. se regirá por las disposiciones de los Estatutos Sociales que consagra el lugar donde se celebrarán las reuniones, la manera como se deben hacer las convocatorias, los quórum deliberatorios y decisorios, los comités que la apoyan en el ejercicio de sus funciones, entre



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

otras disposiciones pertinentes para su correcto funcionamiento, y tiene un reglamento interno cuyo texto forma parte del presente Código como Anexo No. 2.

Además de la idoneidad moral de los miembros de la Junta Directiva, serán criterios de selección de estos, que cuenten con estudios que tengan relación con la administración de entidades y con la actividad financiera o bancaria, y la experticia que les permita generar aportes constructivos en el ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Junta Directiva, incluida la actividad de microcrédito.

Se procura que cada miembro de la Junta Directiva cuente con competencias específicas que le permitan contribuir desde su especialidad a tomar las decisiones más convenientes para el BANCO CONTACTAR S.A., tales como dominio de temas en asuntos financieros, jurídicos, de administración de riesgos, planeación estratégica, recursos humanos, de auditoría y control y, manejo de crisis.

A partir de los conocimientos y experiencia de los miembros de la Junta Directiva, se determinará la cuales de ellos deberán ser parte e integrar los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a cada reunión de dicho órgano deberán recibir la información completa y pertinente de los temas o asuntos que van a ser tratados en la misma para propiciar la toma ilustrada de decisiones.

2.2. Deberes de conducta de los miembros de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva, una vez elegidos por la Asamblea General de Accionistas y debidamente posesionados por la Superintendencia Financiera de Colombia, representarán a todos los accionistas, por lo que están impedidos para obrar en interés particular de un accionista o grupo de accionistas, pues deben velar por el interés general de todos los accionistas, procurando en todo momento que las decisiones que adopten sean en el mejor interés del BANCO CONTACTAR S.A.

Ningún miembro de Junta Directiva elegido por la Asamblea General de Accionistas se desempeñará como tal hasta tanto no tome posesión en la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las funciones de los miembros de la Junta Directiva serán desempeñadas de acuerdo con la buena fe, con la debida diligencia y cuidado, y dando un trato equitativo y justo a los accionistas en la toma de sus decisiones.

Los miembros de la Junta Directiva promoverán la plena observancia de las leyes, los Estatutos Sociales del BANCO CONTACTAR S.A., el presente Código, el Código de Ética y Conducta, las políticas, manuales, procedimientos, reglamentos y mejores prácticas vigentes en el BANCO CONTACTAR S.A., y deben conocer el estado administrativo, financiero, operativo, jurídico y el entorno de la actividad financiera y bursátil.

Los miembros de la Junta Directiva se obligan a estudiar y revisar previamente a las reuniones de dicho órgano, la información de los temas o asuntos que van a ser tratados en la misma.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Los miembros de la Junta Directiva deberán evitar los conflictos de interés con el BANCO CONTACTAR S.A., informando previamente de su existencia por medio del Presidente de la Junta Directiva y absteniéndose de votar sobre el asunto objeto de conflicto, salvo que medie autorización expresa para ello.

Cuando la Junta Directiva designe a un Presidente y este acepte el cargo, deberá remitir la documentación correspondiente a la Secretaría General del BANCO CONTACTAR S.A., con el objeto de que esta dependencia solicite el trámite de posesión del designado para ejercer el cargo.

2.3. Responsabilidades de la Junta Directiva

- a) Cumplir con las buenas prácticas del Gobierno Corporativo de que trata este Código, acogiendo los avances de los estándares nacionales e internacionales sobre la materia.
- b) Elegir al Presidente del BANCO CONTACTAR S.A. y a los Representantes Legales, así como designar al Oficial de Cumplimiento, Secretario General, Auditor Internos y demás cargos que le correspondan de acuerdo con los Estatutos Sociales y la normatividad vigente.
- c) Crear y proveer los cargos que considere necesarios para que el BANCO CONTACTAR S.A. desarrolle su objeto social, cuya designación no esté reservada a la Asamblea General de Accionistas, o no haya sido delegada en el Presidente o en otro colaborador debidamente autorizado por la Junta Directiva, supervisando que se cumpla el plan de sucesión.
- d) Fomentar el comportamiento ético en el BANCO CONTACTAR S.A. acorde con lo establecido en el Código de Ética y Conducta, las adecuadas transacciones con grupos de interés y el uso apropiado de elementos, bienes y equipos del BANCO CONTACTAR S.A.
- e) Definir y aprobar las políticas de riesgo del BANCO CONTACTAR S.A., velando porque las mismas se observen por parte de la administración.
- f) Velar por la adecuada aplicación de los sistemas de control y de seguimiento de riesgos y promover la seguridad e integridad de los sistemas contables, de operación y tecnología, de información gerencial, financiera y de control interno.
- g) En relación con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la Junta Directiva deberá cumplir con las funciones señaladas en el Manual SARLAFT, establecidas de conformidad con lo estipulado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

2.4. Obligaciones de la Junta Directiva

Además de las obligaciones y deberes establecidos en la ley y en los Estatutos Sociales, la Junta Directiva tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Fomentar el buen trato y esmerada atención a los accionistas, consumidores financieros, colaboradores, proveedores, organismos de control y a la comunidad en general.
- b) Aprobar las operaciones de adquisición o enajenación de acciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, presidente y colaboradores del BANCO CONTACTAR S.A.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

- c) Hacer seguimiento al cumplimiento del sistema de control interno del BANCO CONTACTAR S.A.
- d) Revisar y aprobar el plan estratégico del BANCO CONTACTAR S.A., proyectos transversales al mismo, política de riesgos, y nuevos servicios y/o productos.
- e) Comunicar por escrito dirigido a la Secretaría General del BANCO CONTACTAR S.A., de la aceptación del cargo de cada uno de sus miembros, una vez sean designados.
- f) Nombrar los asesores que considere necesarios y disponer, cuando lo estime pertinente la creación, modificación o supresión de Comités de Apoyo a su gestión, indicando sus funciones y estableciendo su conformación.
- g) Aprobar el reglamento interno de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva.
- h) Establecer los procedimientos internos para el manejo de los conflictos de interés y velar por la prevención, manejo y resolución de los conflictos de interés que pudieren presentarse en relación con las actividades del BANCO CONTACTAR S.A., atendiendo lo previsto en este Código, el Código de Ética y Conducta, los Estatutos Sociales y la ley.
- i) Autorizar la realización de auditorías especializadas conforme al procedimiento establecido para el efecto.
- j) Aprobar el Código de Gobierno Corporativo, cerciorándose de su publicación e implementación.
- k) Fomentar que el BANCO CONTACTAR S.A. logre y mantenga los mejores estándares de clima laboral.
- l) Fomentar una cultura institucional que destaque los valores del BANCO CONTACTAR S.A., que promueva un ambiente de trabajo en equipo, de colaboración y de debida atención, respeto y trato justo a los Consumidores Financieros.

2.5. Impedimentos

No podrán ser miembros de la Junta Directiva quienes ejerzan o hayan ejercidos, dentro de los dos (2) años anteriores a su designación funciones de inspección, vigilancia o control en la Superintendencia Financiera de Colombia, tampoco quienes tengan litigios con el BANCO CONTACTAR S.A., ni quienes durante el año anterior se hayan desempeñado como Revisor Fiscal o Auditor Interno del BANCO CONTACTAR S.A.

La Junta Directiva no podrá estar integrada por una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

No producirá efectos jurídicos las decisiones adoptadas por la Junta Directiva que contravengan lo anterior. En el evento en que se elija una Junta Directiva contrariando lo previsto en este acápite, los miembros de la Junta Directiva no serán posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.



2.6. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

La Junta Directiva podrá asesorarse de comités que traten temas específicos, liderados por miembros de ese cuerpo, sin que ello conlleve la delegación de su responsabilidad. Esto con el fin de cumplir satisfactoriamente con las funciones a su cargo.

A los Comités de Apoyo concurrirán los colaboradores del BANCO CONTACTAR S.A. que la Junta Directiva estime necesario, así como los asesores externos que solicite contratar.

La composición, alcance y funciones de los Comités de Apoyo, será definida por la Junta Directiva.

La Junta Directiva de BANCO CONTACTAR S.A. cuenta con los siguientes Comités de Apoyo:

2.6.1. Comité de Riesgos y de Activos y Pasivos

Tiene como función principal la de apoyar y asesorar a la Junta Directiva en la determinación del apetito de riesgo y en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, así como asesorarla en la definición de las políticas y procedimientos para la toma de decisiones de gestión de capital y gestión de los riesgos de Activos y Pasivos y asesorar al Presidente del Banco en el cumplimiento, implementación, control y seguimiento de estas definiciones para lograr los objetivos propuestos por la Junta Directiva.

Las funciones a cargo de este comité están previstas en el reglamento interno del Comité de Riesgos y de Activos y Pasivos del BANCO CONTACTAR S.A., Anexo No. 3.

2.6.2. Comité de Auditoría

Tiene como función principal la de apoyar y asesorar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión mediante la evaluación y análisis de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la arquitectura de control del BANCO CONTACTAR S.A., incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos.

Las funciones a cargo de este comité están previstas en el reglamento interno del Comité de Auditoría, Anexo No. 4.

2.7. Decisiones de los Comités de Apoyo

Las definiciones que se adopten en los Comités de Apoyo se elevarán a consideración de la Junta Directiva.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

La Junta Directiva establecerá la composición y funciones de los Comités de Apoyo, con sujeción a los Estatutos Sociales, a la ley y a lo previsto en sus reglamentos internos. Los Comités de Apoyo como órganos de apoyo reportan su gestión a la Junta Directiva en la forma y periodicidad señalada por este órgano corporativo.

Capítulo III - REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1. Representación Legal

La Representación Legal del BANCO CONTACTAR S.A. estará a cargo del Presidente del Banco y de los altos directivos designados como Representantes Legales Suplentes por la Junta Directiva. El Presidente será nombrado para periodos de dos (2) años y ejercerá las funciones señaladas en los Estatutos Sociales, las disposiciones legales vigentes y las que defina la Junta Directiva. No obstante el periodo indicado, el Presidente permanecerá en el cargo hasta que no sea removido por la Junta Directiva.

En relación con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, el Representante Legal deberá cumplir con las funciones señaladas en el Manual SARLAFT, establecidas de conformidad con lo estipulado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Los altos directivos designados como Representantes Legales Suplentes llevarán la representación legal conforme a los derroteros dados por la Junta Directiva y el Presidente del Banco, dado que reemplazarán a este último en caso de ausencia temporal o absoluta, mientras la Junta Directiva designa su reemplazo, eventos en los cuales tendrán la mismas facultades y funciones señaladas para el Presidente.

Los Representantes Legales Suplentes del BANCO CONTACTAR S.A. obrarán en nombre y representación de éste, en todos aquellos asuntos que así lo requieran, y con las mismas atribuciones y limitaciones del Presidente, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias. A su vez, deberán observar las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley y en particular, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

El BANCO CONTACTAR S.A., a través de la página Web, publicará los nombres de las personas que ocupan los cargos de miembros de la Junta Directiva, Presidente y Alta Dirección.

3.2. Restricciones para el Representante Legal

- a) Deben evitarse las relaciones económicas del BANCO CONTACTAR S.A. con sus miembros de la Junta Directiva, Presidente y Alta Dirección. En el evento en que ello ocurra, se sujetaran a las disposiciones para la prevención, manejo y resolución de conflictos de interés, observando las limitaciones y condiciones establecidas en la ley.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

- b) Los miembros de la Junta Directiva y administradores del BANCO CONTACTAR S.A., no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones del BANCO CONTACTAR S.A., mientras estén en ejercicio de sus cargos, salvo que se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y medie autorización de Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los Estatutos Sociales, excluidos el de quien los solicita, o cuando medie autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los Estatutos Sociales, excluido el de quien los solicita. La negociación de acciones de los miembros de la Junta Directiva, administradores y colaboradores del BANCO CONTACTAR S.A., no podrán tener fines especulativos, que se presumirá, entre otros casos, cuando concurren los requisitos siguientes: i) Lapsos muy cortos de tiempo entre la compra y la venta de las acciones. ii) Con la negociación se haya obtenido una utilidad significativa. iii) Hayan ocurrido situaciones excepcionalmente favorables para el BANCO CONTACTAR S.A.

3.3. Mesas de Trabajo de apoyo a la Presidencia

El Presidente del BANCO CONTACTAR S.A., podrá contar con diferentes mesas de trabajo de apoyo acorde con las necesidades de funcionamiento con los que se fortalezca el cumplimiento de sus funciones, sin que esto corresponda a una delegación de responsabilidades.

Capítulo IV - ÓRGANOS DE CONTROL

4.1. Sistemas de Control

Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, el BANCO CONTACTAR S.A., contará con los siguientes órganos de control.

La Revisoría Fiscal y el Sistema De Control Interno, dado que constituyen instrumentos necesarios para la gestión y Gobierno Corporativo del BANCO CONTACTAR S.A., los cuales deberán velar porque las operaciones del Banco cumplan con las normas vigentes, se lleve la contabilidad de manera regular y se advierta con oportunidad las situaciones que puedan afectar las actividades normales del BANCO CONTACTAR S.A.

La Junta Directiva, con sustento en las recomendaciones del Comité de Auditoría determinará las estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno (SIC).

Corresponde a los administradores y altos colaboradores del BANCO CONTACTAR S.A. observar las políticas del SIC con el fin de que los objetivos trazados por la dirección se cumplan.

Los miembros de la Junta Directiva, administradores y altos colaboradores del BANCO CONTACTAR S.A. brindarán el apoyo indispensable para que el Sistema de Control Interno y la Revisoría Fiscal puedan ejercer sus funciones adecuadamente, mediante la entrega de la información pertinente y el desarrollo de actividades a que haya lugar.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

A su vez, los órganos de control tanto internos como externos desempeñarán un papel fundamental en el manejo de los riesgos a los que se expone el BANCO CONTACTAR S.A., junto con los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.

4.1.1. Auditoría Interna

Su función principal consiste en realizar la evaluación independiente de la gestión de control interno bajo los lineamientos del Comité de Auditoría.

La Auditoría Interna se encargará de hacer la evaluación de la efectividad y adecuación de los sistemas de control interno y de riesgos en todos los procesos relevantes del BANCO CONTACTAR S.A. de manera sistemática y constante.

En relación con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la Auditoría Interna deberá cumplir con las funciones señaladas en el Manual SARLAFT, establecidas de conformidad con lo estipulado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicione.

4.1.2. Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá aplicar a cabalidad las normas de auditoría generalmente aceptadas, rendir dictamen de los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente los elementos que conforman el control interno, con oportunidad e independencia y con sujeción a la ley, los Estatutos Sociales y éste Código.
- b) Actuará con independencia de criterio y sin influencia de los grupos de interés o partes relacionadas, y realizará la revisoría del BANCO CONTACTAR S.A. en el ámbito administrativo, financiero, económico y contable.
- c) No podrán ser revisores fiscales personas jurídicas o naturales que hayan sido objeto de sanción ejecutoriada impuesta por juez o autoridad de regulación y/o supervisión de los países en los que desarrollan actividad, tales como inhabilitación o suspensión.
- d) El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas por periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos o removidos libremente por dicho órgano.
- e) El periodo de contratación con la firma de Revisoría Fiscal y su suplente no podrán superar los seis (6) años, en ningún caso, con el fin de mantener la independencia de criterio con la administración y demás partes relacionadas o grupos de interés.
- f) La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General de Accionistas, quien tendrá en consideración los recursos humanos y técnicos que requiere para el adecuado desempeño de sus funciones.
- g) El Revisor Fiscal no podrá ser accionista del BANCO CONTACTAR S.A., ni tener parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ni tener vínculo conyugal, o ser



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

consocio de los miembros de la Junta Directiva, de los Representante Legales, del Tesorero, del Contador o del Auditor Interno, sin perjuicio de las demás inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley y en los Estatutos Sociales. Las funciones de Revisor Fiscal son incompatibles con otro cargo o empleo dentro de la estructura organizacional del BANCO CONTACTAR S.A. y con cualquier otro contrato cuya naturaleza sea distinta a las de Revisoría Fiscal.

- h) No podrán ser revisores fiscales las personas o firmas que hayan recibido ingresos del BANCO CONTACTAR S.A. que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales de dicha persona o firma.
- i) En relación con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la Revisoría Fiscal, deberá cumplir con las funciones señaladas en el Manual SARLAFT, establecidas de conformidad con lo estipulado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adiciones.
- j) La previa posesión del Revisor Fiscal ante la Superintendencia Financiera de Colombia es requisito obligatorio para poder comenzar a ejercer las funciones de tal en el BANCO CONTACTAR S.A.

Capítulo V- INFORMES

5.1. Informe de Gobierno Corporativo

Anualmente el BANCO CONTACTAR S.A. elaborará un informe relacionado con Gobierno Corporativo, que se presentará a la Asamblea General de Accionistas con los demás documentos de cierre de ejercicio, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, y a través del cual se informará el estado del Gobierno Corporativo, con sus cambios más importantes, atendiendo la siguiente estructura:

- a) Propiedad del BANCO CONTACTAR S.A.: (i) Capital y conformación de la propiedad. (ii) Relación de los accionistas con participaciones mayores al diez por ciento (10%) del capital social. (iii) Información sobre las acciones de propiedad de los miembros de la Junta Directiva. (iv) Relaciones de carácter familiar, contractual o societaria entre los titulares de las participaciones mayores al diez por ciento (10%) del capital social y el BANCO CONTACTAR S.A. (v) Negociaciones que los miembros de la Junta Directiva, la Administración y la Alta Dirección han llevado a cabo con las acciones y valores emitidos por el BANCO CONTACTAR S.A. (vi) Acuerdos entre accionistas de los que se tenga conocimiento.
- b) Asamblea General de Accionistas: (i) Medidas implementadas para promover la participación de los accionistas. (ii) Información a los accionistas. (iii) Materias sobre las que versan los requerimientos de información de los accionistas. (iv) Datos de asistencia a las reuniones de Asamblea y síntesis de las principales decisiones adoptadas.
- c) Administración del BANCO CONTACTAR S.A.: (i) Información sobre composición de la Junta Directiva y de la procedencia de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, de la configuración de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva, de las fechas de los nombramientos de los principales y de los suplentes. (ii) Hojas de vida y trayectoria de los miembros de la Junta Directiva. (iii) Cambios registrados en la Junta Directiva durante la respectiva vigencia. (iv) Políticas y Códigos aprobados por la Junta Directiva durante el ejercicio, actualizaciones y reformas. (v) Proceso de nombramiento de la Revisoría Fiscal. (vi) Política de remuneración de la Junta Directiva y de la Revisoría Fiscal. (vii) Quórum de la Junta Directiva en sus reuniones y la asistencia de sus miembros. (viii) Presidente de las reuniones



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

- de la Junta Directiva y asuntos relevantes. (ix) Secretario de las reuniones de la Junta Directiva y asuntos relevantes. (x) Relaciones de la Junta Directiva con la Revisoría Fiscal, agencias de calificación, asesores de la Junta Directiva y bancas de inversión. (xi) Oportunidad de la información suministrada a la Junta Directiva. (xii) Actividades de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva. (xiii) Procesos de evaluación de la Junta Directiva y de la administración y sus respectivos resultados.
- d) Gestión de Riesgos del BANCO CONTACTAR S.A.: (i) Aplicación de la política de riesgos durante la vigencia. (ii) Materialización de los riesgos. (iii) Planes de contingencia para los principales riesgos y supervisión de estos.
 - e) Operaciones con partes relacionadas o grupos de interés: (I) Operaciones con partes relacionadas (ii) Conflictos de interés registrados y mecanismos aplicados para su resolución.

Capítulo VI - DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Atención a los Accionistas

La dependencia encargada de la atención a los accionistas será la Secretaría General del BANCO CONTACTAR S.A. y en esta materia cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Recibir y atender las consultas y solicitudes que formulen los accionistas del BANCO CONTACTAR S.A., y cuando haya lugar a ello presentarlas a autorización de la Junta Directiva.
- b) Poner a consideración de la Junta Directiva, las respuestas dadas a un accionista con el fin que determine si puede colocarlo en ventaja con respecto a otros, y por lo tanto se deban dar a conocer las mismas a los demás accionistas.
- c) Velar por el cumplimiento del derecho de inspección que les asiste a los accionistas.
- d) Estudiar y tramitar las solicitudes de auditorías especializadas.

6.2. Deber de confidencialidad

Los Accionistas, miembros de la Junta Directiva, administradores, Alta Dirección y colaboradores del BANCO CONTACTAR S.A., mantendrán total reserva sobre la información de carácter confidencial bajo su cuidado o que conozcan con ocasión del desarrollo de sus funciones, por consiguiente, deberán tratar de impedir que en cualquiera dependencia del BANCO CONTACTAR S.A. se haga uso indebido de dicha información, evitarán que a dicha información tengan acceso personas que no trabajen dentro de la misma área o que no cuenten con la debida autorización para conocerla.

Se entiende como información confidencial las tecnologías, metodologías, bases de datos de clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, Know how, secretos comerciales y planes estratégicos, y las demás señaladas por el BANCO CONTACTAR S.A.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

A su vez, los miembros de la Junta Directiva, administradores, Alta Dirección y colaboradores del Banco se abstendrán de obtener información confidencial en forma ilegítima.

6.3. Reglas de conducta

Los miembros de la Junta Directiva, administradores y Alta Dirección deberán abstenerse de poner en práctica cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Abstenerse de participar por sí o por intermedio de otra persona en actividades que configuren competencia desleal o conflicto de interés con el BANCO CONTACTAR S.A., salvo que media autorización de la instancia correspondiente, que se concederá siempre y cuando no perjudique los intereses del BANCO CONTACTAR S.A. Para esto último el miembro de la Junta Directiva, administrador o colaborador en el que concurran tales situaciones dará a conocer la información relevante.
- b) Privilegiar cualquier negocio u operación por sentimientos de amistad o rechazar o abstenerse de realizarlo por simples consideraciones de enemistad o animadversión.
- c) Participar en negocios u operaciones contrarios a los intereses del BANCO CONTACTAR S.A., que puedan interferir en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, o dañar el buen nombre del BANCO CONTACTAR S.A.
- d) Todo miembro de la Junta Directiva, administrador, auditor y, en general, todo funcionario con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de tal información y de proporcionársela a un tercero.
- e) Prevalerse de su calidad de miembro de la Junta Directiva, administrador, Alta Dirección o colaborador para obtener beneficios, para sí o para terceros, respecto de servicios que presta el BANCO CONTACTAR S.A., o para obtener beneficios de clientes, proveedores o contratistas.
- f) Dar, ofrecer o aceptar regalos, prebendas, invitaciones, viajes o pagos que conlleven a favorecer negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- g) Las establecidas en el Código de Ética y Conducta del BANCO CONTACTAR S.A., Anexo No. 5.

6.4. Conflicto de interés

El BANCO CONTACTAR S.A. dispone de una política para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a los miembros de la Junta Directiva, administradores, Alta Dirección y colaboradores que se encuentra establecida en el Código de Ética y Conducta del BANCO CONTACTAR S.A.



Capítulo VII- GRUPOS DE INTERÉS

7.1. Grupos de interés

Los grupos de interés lo conforman los órganos y personas que se relacionan con el BANCO CONTACTAR S.A. bien directamente o por medio de terceros, a saber:

- Los Consumidores Financieros.
- Los accionistas
- Los inversionistas
- Los colaboradores
- Los proveedores
- La comunidad
- Las autoridades de control, inspección y vigilancia
- Las autoridades fiscales

7.2. Relación con los colaboradores

Constituyen el grupo de interés más valioso para el BANCO CONTACTAR S.A., y, por lo tanto, esta relación debe gestionarse con los más altos estándares.

La gestión del recurso humano se debe encaminar a liderar la cultura organizacional y la gestión del talento humano en un ambiente de respeto y equidad, con el fin de contribuir a la generación de valor para clientes y colaboradores. La gestión humana se deberá basar en las siguientes premisas:

- a) Las únicas ventajas competitivas sostenibles provienen de las personas de la cultura organizacional.
- b) El modelo de gestión humana en el BANCO CONTACTAR S.A. proporciona a los jefes un papel principal en la administración y dirección de las personas.
- c) La primera responsabilidad de todo jefe es el conocimiento adecuado del recurso humano a su cargo, en todo momento de la relación laboral.

En este modelo, los colaboradores, con su compromiso y desempeño, son los gestores de su desarrollo profesional.

7.3. Relación con los Consumidores Financieros

- a) Los planes estratégicos del BANCO CONTACTAR S.A. se centran en ofrecer una atención integral de excelencia al consumidor financiero, a partir de un servicio personalizado, cercano, cálido e incluyente que desarrollen los valores y principios del BANCO CONTACTAR S.A. y del Sistema de Atención al Consumidor Financiero, buscando propiciar prioritariamente el desarrollo del sector rural de Colombia.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

- b) El BANCO CONTACTAR S.A. mantendrá una constante y fluida comunicación con sus clientes, con el objetivo de tenerlos informados y de conocer sus necesidades, insumo necesario para el desarrollo de sus productos y servicios.
- c) A través de medios presenciales y virtuales de carácter permanente se divulgarán los productos y servicios del BANCO CONTACTAR S.A., sus beneficios, se resolverán las consultas y los requerimientos de información.
- d) El BANCO CONTACTAR S.A. dispone de una línea de denuncias para que los grupos de interés y demás partes interesada pongan en conocimiento de manera anónima conductas contrarias a la ley y a la ética o que contravengan los sistemas de control y de riesgos. La administración informará de estas denuncias a la Junta Directiva.
- e) El BANCO CONTACTAR S.A. a través de su cultura organizacional busca fortalecer la debida atención, trato justo, protección, respeto y servicio a los consumidores financieros, y la observancia de los principios establecidos en el sistema de atención al consumidor financiero del BANCO.

7.4. Relación con los Proveedores

- a) El BANCO CONTACTAR S.A. lleva un registro de las personas naturales y jurídicas que han participado en sus procesos de selección y contratación, que contiene la información de cada uno de los proveedores, entre ellas la de constitución, existencia y representación legal, información financiera, comercial y tributaria, necesarias para adelantar dichos procesos.
- b) Para la selección de los proveedores se tendrá en cuenta los siguientes aspectos a saber: capacidad técnica y patrimonial, estabilidad financiera, idoneidad y trayectoria, infraestructura de servicios, precio ofrecido, experiencia en el sector financiero, garantías y valor agregado.
- c) Toda relación contractual constará en contratos, órdenes de compra u órdenes de servicios, atendiendo a criterios como la cuantía o la naturaleza del servicio a contratar. Los riesgos derivados de contratos estarán cubiertos por pólizas de seguros expedidas por aseguradoras legalmente constituidas en el país, salvo las excepciones previstas por la administración en los manuales de contratación.
- d) El BANCO CONTACTAR S.A. cuenta con manuales, políticas y procedimientos de contratación y de compras de bienes y servicios, que buscan garantizar que las necesidades del Banco sean atendidas de manera ágil, racional y eficientes, en procura de los objetivos corporativos.
- e) Lo procesos de contratación y de compras se regirán por los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, calidad y atendiendo las medidas establecidas por el BANCO CONTACTAR S.A. en cuanto a control y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Prácticas No autorizadas en la contratación:

- a) No se podrá contratar con proveedores que tengan calidad de cónyuges o compañeros permanentes o vínculos de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, con el colaborador que haya presentado solicitud de compra de un bien o servicio, o participado en el proceso de selección y adjudicación del proveedor o el contratista, lo anterior se extiende a los casos en que el colaborador sea socio o Representante Legal de la persona jurídica que formule oferta como proveedor, salvo que la relación se encuentre debidamente revelada y se hubiera autorizado por



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, según las instancias establecidas en el Código de Ética y Conducta.

- b) No se podrá contratar proveedores que tengan antecedentes de incumplimiento con el BANCO CONTACTAR S.A. o que hayan sido reprobados en el proceso de selección correspondiente.
- c) Los miembros de la Junta Directiva, administradores o colaboradores que intervengan en la contratación del BANCO CONTACTAR S.A., que se encuentren incurso en conflictos de interés respecto de una negociación, deberán abstenerse de participar en ella e informarlo. La omisión de esta obligación será sancionada por el Banco.

7.5. Relación con las autoridades

El BANCO CONTACTAR S.A. acoge las directrices impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y velará por el cumplimiento de estas, de igual modo asume su deber de contribución y tributación para con las autoridades fiscales de conformidad con la ley.

Capítulo VIII - DISPOSICIONES FINALES

8.1. Revelación de información

Con el fin de suministrar un conocimiento adecuado a los grupos de interés y mercado en general, se revelará información financiera y no financiera precisa, clara y fiable a través de los canales establecidos en el presente Código para tal fin.

El BANCO CONTACTAR S.A. tiene definida la clase de información a revelar, por lo menos con la periodicidad que establecen las normas aplicables y estándares internos

- a) Estados Financieros y notas de los Estados Financieros de fin de ejercicio dictaminados por el Revisor Fiscal.
- b) Hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno que pongan en riesgo el reembolso de la inversión.
- c) Participación accionaria y sus cambios significativos.
- d) Aspectos financieros, corporativos y de control interno.
- e) Modificaciones de las reglas de Gobierno Corporativo.
- f) Información Relevante.

El BANCO CONTACTAR S.A. dará cumplimiento de las normas sobre información relevante con el fin de permitir que los grupos de interés y el mercado en general, obtengan de manera oportuna y confiable, la información básica y pertinente para que puedan tomar decisiones acertadas. El BANCO CONTACTAR S.A.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

dará estricto cumplimiento a las normas que regulan la información relevante y actualización información a través del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El BANCO CONTACTAR S.A. tiene definidos procedimientos, responsables, plazos y aspectos necesarios para divulgar completa y oportunamente la información relevante que puede ser de interés, así como para actualizar la información correspondiente, por lo que mantendrá la información a disposición de los grupos de interés en los siguientes canales de información:

- Página web corporativa: BANCO CONTACTAR S.A. cuenta con una página web corporativa a través de la cual se divulga información corporativa, estructura y gobierno sus principales productos y servicios, la información financiera y los documentos que tienen relación con Gobierno Corporativo y ética, así como los mecanismos a través de los cuales los grupos de interés pueden contactarse.
- Sitio web regulador: En cumplimiento a las normas que regulan la información relevante, BANCO CONTACTAR S.A. realizará la publicación correspondiente a través del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

8.2. Solución de controversias

Las diferencias que se susciten entre el BANCO CONTACTAR S.A. y uno o más de sus accionistas, uno o más de sus miembros de la Junta Directiva, o entre éstos con motivo del desarrollo del contrato social, durante el término de duración o en el período de liquidación, serán resueltos por la vía del arreglo directo, de no ser posible solucionar los mismos dentro de quince (15) días calendario, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pasto (Nariño), mediante sorteo entre los árbitros inscritos en la lista A que lleva el Centro de dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en la regulación sobre arbitramento y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros; b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pasto (Nariño); c) El Tribunal decidirá en derecho; y d) El Tribunal funcionará en Pasto en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio.

La instalación, funcionamiento y decisiones del Tribunal de Arbitramento lo mismo que la designación de los árbitros que no fueren nombrados oportunamente se sujetará a las normas legales vigentes en cada caso.

8.3. Publicación y divulgación del Código de Gobierno Corporativo

El presente Código de Gobierno Corporativo debe ser aprobado por la Junta Directiva y puesto en conocimiento por parte de este órgano corporativo ante la Asamblea General de Accionistas.

A su vez estará disponible para consulta en las plataformas internas y en la página web del BANCO CONTACTAR S.A.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Por iniciativa de la Junta Directiva o de cualquiera de sus miembros, se podrá modificar parcial o totalmente el contenido de este Código, o por lo menos se revisará cada dos (2) años.

Capítulo IX - ANEXOS

Los documentos que hacen parte integral de este Código de Gobierno Corporativo, los cuales podrán ser reformados o modificados por la Junta Directiva del BANCO CONTACTAR S.A., corresponden a:

- a) Reglamento Asamblea General de Accionistas.
- b) Reglamento Junta Directiva.
- c) Reglamento del Comité de Administración de Riesgos y de Activos y Pasivos.
- d) Reglamento del Comité de Auditoría.
- e) Código de Ética y Conducta.

